



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Toledo doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: No. 54820 40 89 001 2023 00009 00
DEMANDANTES: JOHN NICOLAS ROJAS PEÑALOZA Y TERESA FUENTES MORALES en representación de la menor A.G.R.P.
APODERADA: Dra. LINA XIMENA DELGADO MORALES
DEMANDADO: JAIRO ROJAS CASTAÑEDA

En atención al memorial y anexos allegados en la fecha vía correo electrónico por parte del señor JAIRO ROJAS CASTAÑEDA en su condición de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del cual de manera literal adjugó;

"(...) Por medio de la presente me permito dar respuesta a la providencia proferida dentro del proceso Judicial de naturaleza Aumento de Cuota Alimentaria, instaurado por JOHN NICOLÁS ROJAS PEÑALOZA - TERESA FUENTES MORALES Representación de ÁNGELA GABRIELA ROJAS PEÑALOZA, Con el radicado N°548204089001-2023-00009-00 en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER. (...)" Sic.

Teniéndose en cuenta la constancia secretarial militante en autos, más propiamente visible a folio 75 fte., misma en la que se advierte; que el término con que constaba el demandado para ejercer su derecho a la contradicción y defensa, le feneció el pasado 06 de marzo del año en curso, razón por la cual, se ordena allegar al expediente dicha contestación y anexos, con la advertencia que la misma no será tenida en cuenta por tornarse a la fecha extemporánea.

Notifíquese este auto en legal forma; esto es por estado, de conformidad a lo normado en el Art. 295 del C.G.P., en concordancia con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez

KM